

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

OFICIO N° 001-2024/I.E. N° 0685-BA-SM

SEÑORA PROFESORA:

MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO

DIRECTORA UGEL EL DORADO

SAN JOSÉ DE SISA

ASUNTO : HACE LLEGAR POSESIÓN DE CARGO DE DOCENTES PARA LA I.E.0685 DEL C.P. BUENOS AIRES/SAN MARTÍN

REFERENCIA : INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2024.

FECHA : Buenos Aires,04 de marzo del 2024.

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo muy afectuosamente, asimismo hacer llegar a usted la información correspondiente a la posesión de cargo del Personal Docente para laborar en el presente año en la I.E.N° 0685 del caserío Buenos Aires distrito San Martín, provincia de El Dorado, región San Martín, como se detalla:

N°. ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	FECHA DE PRESENTACIÓN A LA I.E.
01	GARCÍA RIVERA, AURELIA	R.D.N° 0171-2024	01-03-2024
02	TANTALEÁN CARRANZA, SANTOS	R.D.N° 0173-2024	01-03-2024

Hago propicia la ocasión para reiterar a usted las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.



Prof. Aurelia García Rivera
DIRECTORA (e)

NOTA. -No se cuenta con el sello de la Institución Educativa.

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 0171 -2024

SAN JOSÉ DE SISA,

14 FEB. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA RIVERA, AURELIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40350791
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/10/1979
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 04250-P-UGELT
 ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0685
 CÓDIGO DE PLAZA : 1181213413Z2
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: SANCHEZ PINEDO, OLGA RUTH,
 Resolución N° UGELD: 0725-22-05-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD24-00516 N° DE FOLIOS: 10
 REFERENCIA : PUN-2024
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



(Signature)
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
 RMDV / P-I
 AFT / NeXus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
 Unidad De Gestión Educativa Local - EL DORADO
CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
 San Jose de Sisa:

14 FEB 2024



(Signature)
Ercilia Hidalgo Amacifuen
 FEDATARIO TITULAR
 C. M. 1046460800

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TANTALEAN CARRANZA, SANTOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 27745360
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/06/1966
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION NIVEL PRIMARIO -005207-P-DRE-CH
ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0685
CÓDIGO DE PLAZA : 1181213413Z3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ARELLANO PISCO DE CHUJUTALLI, JUDITH, Resolución N° RJ N° 2541-07/08/2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD24-00450 N° DE FOLIOS: 8
REFERENCIA : PUN - 2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
RMDV / P-I

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 371 - Educación Bajo Mayo
Unidad De Gestión Educativa Local EL DORADO
CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San Jose de Sisa:

14 FEB 2024



Ercilia Hidaigo Amacifuén
FEDATARIO TITULAR
C. M. 104646080*